

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		

DEPENDENCIAS
SECRETARIA DE SALUD

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

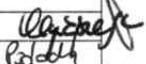
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, señalan como mandato legal que la finalidad de las entidades estatales se centra en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, en este caso servicios con enfoque hacia acciones en salud pública, regida por el mandato constitucional en el artículo 49, señalando que "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Por tanto, se desea adelantar las diligencias correspondientes y necesarias desde lo administrativo y pre-contractual, con el fin de iniciar con el proceso de selección para la compra de insumos médicos, que permitan realizar intervenciones de campo por parte del personal perteneciente al programa de Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID).

La secretaria de Salud Departamental dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley 715 de 2001, al señalar que la "gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción". Siendo consecuente con esta lógica, la misma ley en su artículo 43, numeral 43.3.4 determina la necesidad de, "Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento", situación que va acorde a las acciones que se pretenden efectuar en el territorio por parte del programa.

En términos específicos, El tracoma es una querato conjuntivitis crónica, causante de ceguera, producida por infecciones repetitivas con los serotipos A, B, Ba y C de una bacteria intracelular

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Lider Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

denominada Chlamydia trachomatis, cuyo reservorio son las secreciones nasales y oculares de las personas, especialmente los niños de zonas endémicas. En la actualidad el tracoma es un problema de salud pública en 39 países, incluido Colombia, y es responsable de ceguera y discapacidad visual en 1,9 millones de personas a nivel global.

La fase inicial corresponde a conjuntivitis que puede ser asintomática o causar dolor, fotofobia, irritación, ojos rojos y secreciones mucopurulentas, que se hace visible después de un período de incubación de 5 a 10; la forma sintomática se caracteriza por la presencia de folículos en la mucosa palpebral, cuyo tamaño, color, número y ubicación conforman el diagnóstico de inflamación folicular tracomatosa (TF); además, en lugares donde la transmisión es intensa, aparece un signo clínico adicional conocido como inflamación tracomatosa intensa (TI), que consiste en el enmascaramiento de al menos el 50% de los vasos sanguíneos que cruzan la mucosa tarsal, debido al eritema y la inflamación. Tanto los signos de TF como los de TI corresponden a la fase infecciosa y autolimitada de la enfermedad, que dura varias semanas y es más frecuente en los niños, en los que los hábitos higiénicos son más pobres; los signos de infección aguda pueden coexistir con etapas avanzadas de la enfermedad.

Cuando la mucosa del párpado sufre infecciones repetidas, aproximadamente 152 según modelos matemáticos, inicia un proceso inflamatorio crónico, cicatricial y degenerativo, que en algunos pacientes conduce a la triquiasis, con o sin entropión, conocida como triquiasis tracomatosa (TT); las pestañas mal direccionadas y metaplásicas de los párpados superiores, con o sin compromiso de los inferiores que caracterizan el cuadro clínico, entran en contacto con la córnea, lesionándola irreversiblemente debido a la acción mecánica de parpadear, generando una opacidad permanente, que si se localiza en el eje visual conduce a baja visión o ceguera irreversible.

De acuerdo a lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 1993, adoptó la estrategia SAFE, con el fin de eliminar el tracoma como problema de salud pública. SAFE es un acrónimo en inglés, que significa:

- S= Surgery = cirugías de triquiasis, mediante la cual se reposiciona el párpado para evitar que en las personas que tengan pestañas rozando el globo ocular, progrese el daño de la córnea y se desarrolle la ceguera. Y si las personas ya están ciegas, para disminuir el dolor asociado a la triquiasis y para mejorar su calidad de vida.
- A= Antibiotics, Administración masiva de antibióticos-azitromicina, para interrumpir la transmisión de la enfermedad, tratando a la población en riesgo y masivamente y en corto tiempo para evitar reinfección cruzada por la movilidad entre personas provenientes de comunidades ya tratadas hacia las no tratadas y viceversa.
- F= Face Washing. Promoción de la higiene facial, para eliminar el máximo posible de los reservorios de la Chlamydia, estos reservorios son las secreciones nasales y oculares de las comunidades endémicas, especialmente de los niños, quienes dependen del cuidado de sus padres o de terceras personas. En las comunidades endémicas, los equipos de tracoma deben implementar estrategias para promover y mejorar hábitos higiénicos sanitarios de los niños, con énfasis en higiene facial y de manos, utilizando jabón.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: <i>[Firma]</i>
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: <i>[Firma]</i>
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
---	---

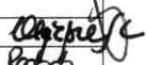
- E = Environment, que corresponde al mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas de las comunidades endémicas, para disminuir la presencia de moscas que pueden actuar como vectores mecánicos del tracoma, arrastrando a la Chlamydia en sus patas. Las acciones que se realizan se coordinan con Salud Ambiental y promueve el enterramiento de la materia fecal en aquellas comunidades en donde no hay letrinas, y si existen, para promover su uso adecuado, la disposición adecuada de basuras, especialmente materia orgánica en el domicilio y en el peri domicilio, entre otras.

A la fecha, la eliminación del tracoma con la estrategia SAFE se ha logrado en 21 de los 54 países endémicos. La estrategia SAFE debe implementarse en los departamentos y distritos endémicos en donde se demuestre que el tracoma es un problema de salud pública, y esto a su vez depende de la prevalencia de Inflamación. La Tracomatosa Folicular (TF) que se mide en niños de 1 a 9 años de edad, que es la edad en la cual la prevalencia de la enfermedad es más alta y que corresponde al rango de edad de comparación internacional. La Organización Mundial de la Salud, basada en modelos matemáticos y en la experiencia acumulada de décadas de implementación de la estrategia SAFE ha determinado que el umbral para declarar que el tracoma es un problema de salud pública cuando la prevalencia de Inflamación Tracomatosa Folicular (TF) es igual o superior al 5% (en niños de 1 a 9 años de edad) y dependiendo del resultado de esta prevalencia en los departamentos o distritos endémicos (llamados genéricamente unidades de evaluación), se debe implementar la estrategia SAFE por uno o más años.

Dado que la ceguera por tracoma se presenta especialmente en poblaciones rurales y particularmente, en los grupos étnicos y teniendo en cuenta que en el departamento del Amazonas, se levantó la línea de base de prevalencia de tracoma (Tracoma Folicular – TF) entre los años 2015 y 2016, y se obtuvo una línea de base de 10.3%, medida en niños de 1 a 9 años de edad. En el año 2017 se inició la implementación de la estrategia SAFE, y de acuerdo con la OMS, *las evaluaciones de impacto* se deben realizar tras tres años de intervención con la estrategia SAFE, en departamentos con prevalencias basales de niños de 1 a 9 años de edad con Inflamación Tracomatosa Folicular (TF) entre 11% y el 29,9%, caso del departamento de Amazonas, en consecuencia, se requiere realizar la evaluación de impacto para tomar la decisión de continuar o suspender la administración masiva de azitromicina a la población en riesgo, que corresponde al componente A de esta estrategia. Así mismo, se requiere avanzar hacia la siguiente etapa en el proceso de eliminación del tracoma, basado en la implementación de los componentes S, F y A de SAFE durante dos años, que corresponden al periodo de pre validación de la eliminación del tracoma como problema de salud pública.

La evaluación del impacto, es posterior a la intervención con la estrategia SAFE, y pretende determinar la prevalencia de los signos clínicos de tracoma que hacen parte de la fase aguda de la enfermedad, especialmente el TF, y se mide en niños de 1 a 9 años de edad. Su objetivo es aportar la información que se requiere en cada entidad territorial, para suspender o continuar la administración masiva de azitromicina y entrar a la fase de pre- validación de la eliminación del tracoma como problema de salud pública.

La eliminación del tracoma es una prioridad nacional, contemplada en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en el que se incluye lograr metas coberturas útiles de administración masiva de azitromicina iguales o superiores al 80% en cada ronda, por lo tanto, realizar esta evaluación

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

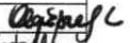
de impacto es fundamental para saber si se debe continuar o suspender la administración masiva de azitromicina. Igualmente descrito en el Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de las Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias (Resolución N° 1129 de 27 de enero de 2026) y Plan Nacional de Eliminación del Tracoma como Problema de Salud Pública 2025-2031, en el cual refiere como un hito de gestión que el gobierno nacional realizará la asignación periódica de los recursos presupuestales, a las entidades territoriales endémicas de Tracoma para la realización de evaluaciones de impacto de la estrategia SAFE y línea de base requeridas hasta lograr la eliminación en Colombia.

Mediante Resolución N°2463 de 23 de diciembre 2024, se realizó la asignación de recursos de transferencias del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar la evaluación de impacto del Programa de Eliminación del Tracoma para el departamento de Amazonas. De igual forma se han expedido los *"lineamientos técnicos para la ejecución de las transferencias nacionales para la evaluación de impacto de la estrategia SAFE en cuatro departamentos"*, de los cuales se cuentan con su tercera versión.

En referencia a los ajustes de los lineamientos es preciso aclarar que en el año 2025, después de emitida la Resolución 2634 de 2024, la Organización Mundial de la Salud y Tropical Data, una coalición internacional para la eliminación del tracoma, emitieron un documento técnico y la recomendación para que los países implementaran la nueva versión de Encuestas "plus" de tracoma, las cuales además de la valoración clínica, implican la integración de marcadores biológicos, que son la determinación de infección activa por *C. trachomatis*, mediante la detección de fragmentos de material genético de esta bacteria a partir de hisopados de mucosa palpebral, y la determinación de anticuerpos anti Pgp3, para determinar la exposición previa de los niños a la bacteria. Adicionalmente, en reunión sostenida con las contrapartes técnicas de la OMS/OPS en el mes de abril de este mismo año, recomendaron al país transitar en sus evaluaciones de impacto y de línea de base hacia las encuestas Plus. La triangulación de los resultados de los hallazgos clínicos, de la PCR y de la serología antes descritas, es lo que permitirá tomar una decisión informada para interrumpir o continuar con la administración masiva de azitromicina y continuar a la etapa de vigilancia pre-validación de la eliminación.

En la versión actual (v3) de los *"lineamientos técnicos para la ejecución de las transferencias nacionales para la evaluación de impacto de la estrategia SAFE en cuatro departamentos"*, se relacionan los diferentes aspectos en los cuales se debe invertir los recursos de transferencias, entre los que se encuentra, la adquisición de materiales e insumos requeridos para la toma de muestras de las encuestas plus de tracoma.

En cuanto a la normatividad Nacional, la ley estatutaria de salud 1751 de 2015, establece bajo los principios de accesibilidad, que lo servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información, equidad; el estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección, e interculturalidad, referido al respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
---	---

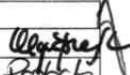
en la salud en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes.

En cuanto a la Resolución N° 2367 de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico - Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" refiere que El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan y establecen metas para la reducción de la prevalencia acumulada de triquiasis tracomatosa y coberturas de administración de azitromicina en entidades territoriales endémicas para Tracoma.

Para garantizar la independencia de la evaluación y considerando que estas evaluaciones hacen parte de los procesos de la gestión de la salud pública, estas se deben realizar por parte de las entidades territoriales (Resolución 1597 de 2025, Capítulo I, Gestión de la Salud Pública, Art 9 – Procesos transversales de gestión de la salud pública, numeral 9.2. gestión del conocimiento en salud pública). Las entidades territoriales podrán subcontratar operadores calificados para el desarrollo del operativo de campo, pero garantizando que todos los participantes en cada rol sean capacitados por el Ministerio y aprueben los test o evaluaciones definidas por el programa de tracoma.

Descrito lo anterior, la Entidad Territorial mediante el programa de Enfermedades Infecciosas Desatendidas, formulo el proyecto: "Implementación Seguimiento y Evaluación del componente de Enfermedades Infecciosas Desatendidas (Geohelmintiasis, Tracoma y Ectoparasitosis) 2025-2027 departamento de Amazonas" con código BPIN 202500000004332, el cual contempla dentro de Plan de Acción; realizar la evaluación de impacto de la estrategia SAFE en el departamento de Amazonas según lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y protección Social.

Por otro lado, es importante marcar que se realizó la búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de los elementos asociados al objeto y bienes a contratar, puntualmente medicamentos e insumos, arrojando como resultado lo siguiente:

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Lider Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

4 resultados encontrados para: medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

[Leer más](#)

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

[Leer más](#)

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

[Leer más](#)

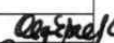
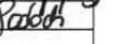
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

[Leer más](#)

Se identificaron los acuerdos, Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos CCE-247-AMP-2022 - CCENEG-055-03-2022, vigente hasta 11/10/2025, el cual se encuentra a la fecha terminado, según la Resolución No. 244 de 2025 "POR LA CUAL EXCLUYE A UN PROVEEDOR Y SE TERMINA DE MANERA ANTICIPADA EL SEGMENTO i) NACIONAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS No. CCE-247-AMP-2022, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y I) ÉTICOS SERRANO GÓMEZ LTDA., Y II) LA UT AUDIDROGAS S.A.", de dicho acuerdo no permite el acceso al catálogo de precios.

De igual forma, se encontró otro acuerdo marco asociado al objeto contractual denominado IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III, CCE-SNG-IAD-004-2024 vigente hasta 29/12/2026, del cual se tuvo acceso al catálogo de precios y no se encontró el medicamento suspensión y gotas azitromicina para niños como se denota a continuación:

MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN
Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas
Fenobarbital 200 mg	Caja x 10 ampollas
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas
Meperidina HCL 100 mg	Caja x 10 ampollas
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas
Morfina Solución Oral	Frasco

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

* Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Morfina Solución Oral	Frasco
Metilfenidato HCL 10 mg	Caja x 30 tabletas
Metilfenidato 18 mg	Frasco x 30 tabletas
Metilfenidato 36 mg	Frasco x 30 tabletas
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas
Primidona 250 mg Caja 30 tabletas	Caja x 30 tabletas
Morfina 10 mg/mL ampolla x 5 mL	Caja x 5 ampollas
Metadona Clorhidrato 10 Mg/mL Solución Oral	Frasco x 120 MI

Si bien, no se identificó un acuerdo marco propiamente de insumos médicos, revisados diferentes catálogos que cuenten con bienes similares a contratar, se identificó en el acuerdo marco “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias” vigente hasta 01 de septiembre de 2026, el cual cuenta con los siguientes bienes: guantes, bolsas, alcohol, y otros elementos, pero no cuenta en su mayoría con el total de bienes, como por ejemplo: lancetas estériles, guardianes desechables, bolsa ziploc, desecante, tarjetas indicadoras de humedad, contenedor o con tapa, cava portátil refrigerada, pileta de hielo, termo para transporte, hisopos, cryovial estéril, gradillas para cryotubos, termómetro infrarojo, tarjetas sim 90 gigas, fuentes de energía, entre otros.

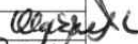
Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Salud Departamental, tiene la misión de mejorar las condiciones de salud a favor de la población amazonense, para que esto se ha posible acorde a la necesidad planteada de adquisición de medicamentos, es fundamental proceder con la contratación de la **COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la compra de insumos médicos, con el propósito de disponer de los implementos de trabajo adecuados a favor del personal o talento humano del programa, y así realizar intervenciones seguras en aras de prevenir enfermedades infecciosas desatendidas.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
42132200; 24111500; 24141516; 41104017; 44121708; 11121802;	TRA-025_Compra de materiales de laboratorio e insumos requeridos para el trabajo de campo de la Evaluación de Impacto del programa de Eliminación	\$ 170.000.000	Sonia Jaqueline Pulido Martínez, Tel: 3208391191	Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID)

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: P.U Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID)	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

41112239; 53131626; 24101510; 42131606; 51101572; 46181808	de Tracoma de la Secretaria de Salud Departamental de Amazonas.			
---	--	--	--	--

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

2.2. Tipología contractual

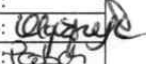
Contrato de Compraventa
Otro: Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretario de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: P.U Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID)	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
---	---

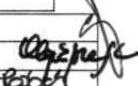
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
2. Hacer entrega de los bienes objeto de adquisición o compraventa cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica del estudio previo, invitación y la propuesta, los cuales deberán ser acorde a las condiciones adicionales exigidas, garantizando que sean de primera calidad.
3. Los elementos y medicamentos a entregar deben estar debidamente empacados y sellados, y cumplir con la regulación del Invima.
4. Incumplir con las características de los bienes adquiridos, implicará remplazar sin costo alguno, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, aquellos que resulten defectuosos y/o averiados, en un periodo no mayor a tres (03) días calendario.
5. Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Gobernación de Amazonas ubicada en la calle 10 No. 6-50, en horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.
6. Mantener el precio de los bienes objeto contrato, durante la ejecución de éste.
7. Asumir los gastos de transporte para el recibo y entrega de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser empacados en debida forma, en aras de evitar su daño, avería o deterioro.
8. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que pudieren generarse durante la ejecución del mismo.
9. Constituir las Garantías Únicas requeridas por la Gobernación del Amazonas.
10. Las demás, acorde con la naturaleza y objeto del contrato.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
---	---

3. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.
4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata.
9. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago.
10. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato
12. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

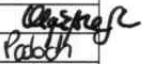
2.4. Plazo de ejecución del contrato

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un (1) mes de ejecución, a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Amazonas, municipio de Leticia.

2.6. Forma de pago

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

100% a la terminación del contrato previa presentación de informe, comprobante de ingreso de los elementos en almacén departamental y certificación del supervisor para lo cual el contratista presentara los pagos correspondientes a seguridad social.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar al referente P.U de Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID) de la Secretaria de Salud Departamental, quien certificará el cumplimiento del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

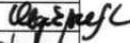
El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42132200	Guantes y accesorios médicos
24111500	Bolsas
24141516	Desecante
41104017	Contenedores para muestras
44121708	Marcadores
11121802	Algodón
41112239	Termómetro de vidrio
53131626	Desinfectante de manos
24101510	Contenedor de basura plástico
42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
51101572	Azitromicina
27112105	Pinzas
46181808	Cubiertas protectoras para gafas de seguridad

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **COMPRVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

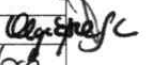
MATERIALES E INSUMOS PARA TOMA DE MUESTRAS Y LOGISTICA				
No.	Insumo / Material	Descripción	Presentación	Cantidad
1	Lancetas estériles desechables para punción capilar/dactilar uso en glucometría, con tope de profundidad en la punción	Lancetas estériles desechables para punción capilar/dactilar uso en glucometría, con tope de profundidad en la punción	Caja X 100	20
2	Guardianes desechables o contenedores para objetos cortopunzantes	Capacidad de 1 litro y medio	Unidad	9
3	Bolsa plástica hermética con cierre tipo presión 8 x 8 cm	Bolsa plástica hermética con cierre tipo presión, transparente, reutilizable, para almacenamiento y transporte de muestras y conservación de diferentes productos 8x 8 cm (o aproximado)8x 8 cm (o aproximado)	Caja X 100	20

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

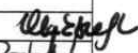
4	Bolsa plástica hermética con cierre tipo presión 40 x 30 cm (o aproximado)	Bolsa plástica hermética con cierre tipo presión, transparente, reutilizable, para almacenamiento y transporte de muestras y conservación de diferentes productos 40 x 30 cm (o aproximado).	Caja x 100	1
5	Bolsas plásticas rojas con cierre tipo ZIP, de 1 galón o bolsas rojas para desechos, calibre grueso. Tamaño 410x 60 cm	Bolsas rojas marcadas como 'Biohazard' o riesgo biológico.	Paquete x 50	2
6	Desecante	Sobres de gel de sílice de 1 gramo o de cloruro de calcio	Paquete x 50 bolsitas	4
7	Tarjetas indicadoras de humedad de 3 puntos o rangos (30%, 40% y 50%).	Tarjeta Indicadora de Humedad Dry-packs 3 Puntos 30-50	Paquete x 50 unidades	2
8	Etiquetas adhesivas blancas o rotuladores de (1,5 cm x 8 cm o similar)	Etiquetas adhesivas blancas o rotuladores de (1,5 cm x 8 cm o similar)	Rollo x 1000 stickers	2
9	Contenedor con tapa 40 x 30 cm o mayores dimensiones.	Contenedor con tapa hermética para almacenamiento elaborado en material plástico resistente, con tapa ajustable o hermética que permita proteger y conservar adecuadamente los elementos almacenados. Dimensiones mínimas aproximadas de 40 x 30 cm o mayores, con capacidad suficiente.	Unidad/Caja	3
10	Contenedor hermético con tapa 50 x 40 cm o mayor	Contenedor con tapa hermética para almacenamiento elaborado en material plástico resistente, con tapa ajustable o hermética que permita proteger y conservar adecuadamente los elementos almacenados. Dimensiones mínimas aproximadas de 50 x 40 cm o mayor, con capacidad suficiente.	Unidad	3
11	Marcadores permanente punta fina (color negro)	Marcador permanente de punta fina, color negro, con tinta de secado rápido, resistente al agua y de buena adherencia sobre diferentes superficies, con cuerpo ergonómico que facilite su manipulación y escritura, para marcado de muestras.	Unidad	9
12	Toallitas con alcohol	Toallitas desechables impregnadas con solución de alcohol, preferiblemente alcohol isopropílico al 70 %, empacadas individualmente en sobres sellados, destinadas a la limpieza y desinfección de superficies o elementos antes de su manipulación.	Caja x 100	20
13	Torundas de algodón	Torundas de algodón elaboradas con fibras de algodón absorbente, de forma redonda y tamaño uniforme, suaves y resistentes, destinadas a la limpieza, desinfección y	Bolsa 500 g (1000 torundas)	6

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

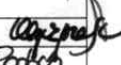
		absorción de fluidos durante procedimientos de atención y manipulación de materiales.		
14	Bolsas negras para basura	Bolsa plástica para basura, color negro, de material resistente y calibre grueso, con dimensiones aproximadas de 70 x 90 cm, adecuada para la recolección, almacenamiento y disposición de residuos.	Paquete o rollo x 10 unidades	12
15	Guantes de látex.	Guantes de látex natural, desechables y sin talco, flexibles, resistentes y con adecuada sensibilidad táctil, destinados a la protección durante procedimientos y manipulación de materiales. (10 cajas talla S y 10 cajas talla M)	Caja x 50 pares	20
16	Cava portátil refrigerada (de 2 a 8°C) para transporte de muestras de sangre seca en campo de 25 L o aproximado con Termómetro	Especificaciones de calidad del equipo ofertado: marca/ referencia: M&G-TV06VIP: • Registro sanitario INVIMA 2023DM-0027449(vigente 10 años expedido 14/08/2023) -Dispositivos biomédico de apoyo, riesgo fabricante: M&G INT'L (ITALIA) -Importador BPL MEDICAL SAS (BOGOTÁ D.C). Sistema de refrigeración pasiva, por placa de frío / pilas refrigerantes • temperatura de 2-8 °C • Capacidad de 23.5 L(dimensiones internas 440x220x210mm) termómetro: incluye indicador de temperatura 4CTHERM Accesorios incluidos: 2 estabilizadores (pilas TS 04C 2000) Material: bolsa exterior en polietileno expandido, interior en polipropileno, expandido, manijas en poliéster tiempo de almacenamiento: hasta 40 horas	Unidad	9
17	Pileta de Hielo	Paquete frío reutilizable de 0,5 litros, elaborado en material resistente, relleno con gel refrigerante, con sellado hermético y adecuado para ser congelado y utilizado en cavas o contenedores térmicos para mantener la cadena de frío durante el transporte de muestras.	Unidad	90
18	Termo para transporte	Termo para transporte de vacunas/medicamentos de 3,36 Ltrs Peso con carga: 5.17 Kg Temperatura de almacenamiento: +2°C a +8°C Certificación: PQS Material de fabricación: Polietileno libre de CFC, con espuma de poliuretano inyectada en el espacio de la doble pared que asegura un perfecto aislamiento. Con 4 pilas refrigerantes de 0.6L	Unidad	6

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

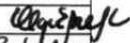
19	Hisopos	Hisopo regular de poliéster con mango/aplicador plástico, estériles para toma de muestras de PCR, mango largo de plástico, no muy flexible, con cabeza del hisopo de poliéster, estériles, deben estar empacados individualmente (no sirven los flexibles de muestras vaginales).	Unidad	2000 hisopos
20	Cryovial estéril tapa rosca.	Cryovial estéril de 2 mL, con tapa rosca de cierre seguro, libre de nucleasas (RNAsas y DNAsas), fabricado en material plástico de alta resistencia, con fondo redondo autosostenible, apto para la recolección, almacenamiento y conservación de muestras biológicas	Tubo	2000 tubos
21	Papel Kraft	Rollo Papel Kraft 15 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr	Unidad	1
22	Gradillas para Cryotubos de 2 ml	Gradilla para criotubos de 2 mL, con capacidad para 50 tubos, compatible con criotubos de 2 mL utilizados para el almacenamiento y transporte de muestras de hisopado, fabricada en material plástico resistente, con diseño de 10 x 10 posiciones, identificación alfanumérica individual de los espacios y estructura estable que permita mantener los tubos en posición vertical, facilitar su organización, manipulación y almacenamiento, con dimensiones compatibles con los criotubos especificados.	Unidad	40
23	Termómetro Infrarrojo	Termómetro infrarrojo láser C° y F° Rango: -50° C a 530°C -58°F A 536 °F Resolución 0.1°C Emisibilidad 0,95 Batería 9 voltios Máxima distancia 8.01	Unidad	3
24	Gel antiséptico para manos	Gel antiséptico para manos, formulado para la higiene y desinfección de manos, con acción antimicrobiana, de rápida evaporación y secado, que no requiera enjuague, con adecuada tolerancia para la piel y presentación en envase hermético, resistente y de fácil aplicación. Debe contar con registro sanitario vigente ante el INVIMA y cumplir con la normatividad sanitaria colombiana aplicable.	Frasco x 490 ml	15
25	Guantes quirúrgicos de látex	Guantes quirúrgicos de látex No estériles en Caja x100 pares. Talla s: 6 cajas Talla M:14 cajas	Caja x 100	20
26	Guantes de Nitrilo (Sin talco)	Guantes talla s y m para toma de muestras. Caja x 100. Talla s: 8 cajas Talla M: 17 cajas	Caja x 100	25

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Lider Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

27	Caneca plástica contenedora rígida (30 Galones)	Caneca plástica contenedora rígida (30 Galones)	Unidad	3
28	Tapabocas desechables	Tapabocas desechables empaque individual	Caja	4
29	Toallas de papel para manos.	Toalla de papel desechable para secado de manos, tipo interfoliada, de uso institucional, doble hoja, elaborada en papel tissue absorbente, color blanco o natural, de textura suave y buena resistencia en húmedo, presentación plegada tipo Z o V, con dimensiones aproximadas de 21 x 23 cm por hoja, compatible con dispensadores institucionales de toalla interfoliada. Debe permitir la extracción individual de cada unidad, sin necesidad de cortar o rasgar el producto, y proporcionar adecuada absorción y secado de manos. Presentación en paquetes individuales de mínimo 100 hojas, debidamente empacados y protegidos contra humedad y contaminación.	Paquete x 150 unidades	150
30	Tarjetas SIM 90 Gigas	Tarjetas SIM 90 Gigas Con plan de datos activo por tiempo 4 meses	Unidad	3
31	Fuentes de energía (baterías)	Taoxiwave Power-bank-solar - Cargador Portátil De 20000 Mah. Power Bank portátil de alta capacidad, equipado con conectividad USB y USB-C para una amplia compatibilidad con dispositivos electrónicos. Opera con un voltaje de entrada de 12 V y un voltaje de salida de 5 V, garantizando una carga eficiente y segura. Incluye cable de carga y dispone de cuatro (4) puertos de salida que permiten la alimentación simultánea de múltiples dispositivos. Compatible con teléfonos móviles, tabletas y otros equipos electrónicos recargables. Incorpora sistema de protección contra sobrecarga, contribuyendo a la seguridad y prolongación de la vida útil tanto del cargador como de los dispositivos conectados. (Incluye Cable)	Unidad	3
32	Fuentes de energía (baterías)	Power Bank Havit Pb92 20000 Mah Carga Rápida Pb92. Power Bank portátil recargable, equipado con conector USB-C y diseñado para proporcionar carga rápida y eficiente a dispositivos electrónicos móviles. Cuenta con voltaje de entrada de 12 V y voltaje de salida de 12 V, permitiendo un rendimiento óptimo durante la carga. Compatible con dispositivos que utilizan conexiones Tipo C, USB y Micro USB, así como con equipos que incorporan puertos de entrada Micro USB y USB Tipo C.	Unidad	3

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

		Incluye cable de carga para facilitar su uso inmediato. Su diseño portátil lo hace adecuado para actividades en campo, desplazamientos y jornadas de trabajo en zonas de difícil acceso.		
33	Jabón líquido		Botella x 4 litros	6
34	Morral o bolso	Tamaño grande, color oscuro, impermeable.	Unidad	6
35	Funda impermeable para celular	Para colgar el celular al cuello	Unidad	6
36	Almohadilla de tinta negra o huellero	Para toma de huella digital	Unidad	6
37	Tabla de soporte plástica, con compartimiento que permita almacenamiento de documentos	Tabla de soporte plástica, con compartimiento que permita almacenamiento de documentos	Unidad	6
38	Carpeta tipo folder con varios compartimientos	Carpeta tipo folder con varios compartimientos	Unidad (carpeta folder)	6
39	Resma de papel tamaño carta	Resma de papel tamaño carta	Unidad	3
40	Lamina de icopor de 3 cm de grosor 40 x 50 cm	Lamina de icopor de 3 cm de grosor 40 x 50 cm	Unidad	1
41	Lápiz mirado N° 2	Lápiz de madera	Caja x 12 unidades	9
42	Mesa plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica Blanca. Mesa plegable de plástico portátil de fácil transporte	Unidad	3
43	Suspensión azitromicina (la necesaria para tratar niños de 6 meses a 7 años)	Suspensión	Unidad	190
44	Gotas azitromicina oftálmicas (para tratar niños de 0 a 5 meses)	Gotas	Unidad	40

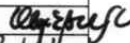
INSUMOS PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICAS					
ITEM	NOMBRE DEL MATERIAL	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADA	OBSERVACIONES	CANT.
1	Guantes Nitrilo talla S SHIELD Scientific	Caja x 50 pares	Material Nitrilo. Tecnología twinSHIELD™. Esterilidad No estéril. Longitud 250 mm/9,8" Grosor de la palma 0,10 mm/3,9 milésimas de pulgada. Color Verde (exterior)/ Blanco (interior). Diseño Ambidiestro. Puntas de los dedos texturizadas	casa comercial: SHIELD Scientific (uso exclusivo de área común biología molecular , por talla y ajuste permiten la manipulación de criviales, tubos de pcr y de materiales pequeños de habitual uso).	3

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2	Microplaca para NBS™ CORNING no estéril 96 pocillos de fondo plano - transparente	Unidad x 96 pozos	Material poliestireno, superficie hidrófila, no iónica (similar al óxido de polietileno) que minimiza las interacciones moleculares, ideales para reducir la unión de proteínas y ácidos nucleicos a bajas concentraciones y aumentar la relación señal/ruido, sin tapa, no estéril, capacidad 96 pocillos, fondo plano - transparente.	Para uso en pruebas de ELISA, libres de contaminación que interfiera con el ensayo	50
3	Punta incolora en rack para pipeta automática volumen 2 - 200 microlitros	Rack x 96 unidades	Diseñado para adaptarse a la Transferpette™ línea de micropipetas. Compatibilidad probada con otras micropipetas de varios fabricantes. Fabricado y envasado en condiciones de sala limpia certificadas según ISO 14644-1, Clase 7 y 8. Elaborado con materias primas puras de alta calidad, libres de DiHMDA y oleamida. No se utilizan agentes desmoldantes como estearatos y erucamida en el proceso de producción. Paletizado BIO-CERT™ Se garantiza que las puntas de calidad están libres de ADN, DNasa, RNasa, ATP y endotoxinas. Paredes finas para mayor translucidez, fácil expulsión y bajos residuos. Graduaciones a los 20 y 100 µL para comprobaciones rápidas de volumen, disponibilidad en rack, material polipropileno	Puntas universales de fácil adaptación a pipeta multicanal de cualquier marca	33
4	Pinza quirúrgica Kelly	Unidad	Largo 14 cm, acero inoxidable,	Pinza debe tener punta plana para agarre	1

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
---	---

5	Gafas de bioseguridad	Unidad	Material: Policarbonato de alta resistencia al impacto. Visión completa: Amplio campo de visión para protección frontal y lateral sin obstrucciones. Diseño antiempañante: Tecnología que evita el empañamiento para mantener una visibilidad óptima. Ergonomía: Estructura liviana y cómoda, adaptable sobre gafas ópticas. Protección: Confiante contra partículas voladoras, salpicaduras químicas y residuos peligrosos.	Gafa de bioseguridad en laboratorio	1
---	-----------------------	--------	---	-------------------------------------	---

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

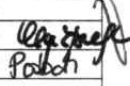
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

1. Modalidad de selección:

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaria de Salud Departamental. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el artículo 2.2.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

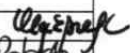
 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL."** corresponde a:

- a) Licitación Pública_____
- b) Selección Abreviada:
 - i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa **X**
 - ii. Para la selección abreviada de menos cuantía _____
 - iii. Prestación de servicios de salud_____
 - iv. Declaratoria de desierto de licitación_____
 - v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- c) Concurso de méritos:
 - i. Abierto_____
 - ii. Con precalificación _____
 - iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____
- d) Contratación directa:
 - i. Urgencia manifiesta._____
 - ii. Contratación de empréstitos._____
 - iii. Contratos interadministrativos._____
 - iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
 - v. Encargo fiduciario_____
 - vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
 - vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
 - viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
---	---

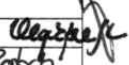
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Salud adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"COMPRVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL."** es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$167.213.900,00) M/CTE tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

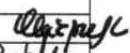
PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000004332	0405 - 2.3.2.02.01.003.19.05.03- 131	Gastos asociados a la adquisición de servicios - Tracoma - Salud	\$167.213.900,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$532.338.092,00)

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia y Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

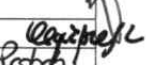
En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Requisitos Habilitantes

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Lider Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

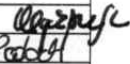
1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

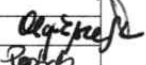
NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

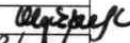
- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

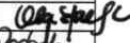
El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la entidad; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez (<i>activo corriente/pasivo corriente</i>)	Mayor o igual 3,99
Nivel de endeudamiento (<i>Pasivo total/activo total</i>)	Menor o igual 0,22
Razón de cobertura de Interés (<i>Utilidad Operacional/</i>	Mayor o igual 9,65

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Capacidad de organización:

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Lider Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual 0,20
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual 0,15

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional mediante suma aritmética cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluarán los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

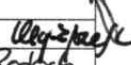
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- Experiencia exigida

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante copia o certificación de la celebración y ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas durante las vigencias 2024 - 2025, que se relacione con compraventas. Y la experiencia general acreditada por el proponente deberá estar inscrita en el RUP.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Nota: Los contratos presentados en la experiencia general deben ser diferentes a los presentados en la experiencia específica.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante copia de la celebración y ejecución de dos (2) contratos celebrado con entidad pública y/o privada, que se relacione con la compraventa de material médico y/o farmacéutico, y cuyo valor sumado se igual o superior al presupuesto oficial. Y la experiencia específica acreditada por el proponente deberá estar inscrita en el RUP.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

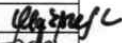
Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrán en cuenta contratos reportados como participación en consorcios o uniones temporales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

d) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

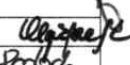
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se describen a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Que los insumos entregados presenten defectos de fábrica o estén vencidos.	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo, y riesgos en el consumo de los medicamentos.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes contratados.	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, respecto al plazo, afectando la entrega o uso oportuno de los insumos y medicamentos.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

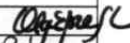
1	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
1.1	Contratista	Aplicación de la Póliza de calidad de los bienes	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitarán las siguientes garantías:

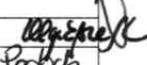
Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

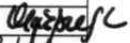
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

- a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

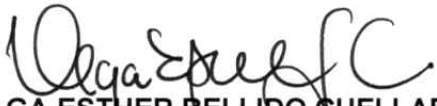
Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)

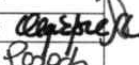
 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

9. ANEXOS
NECESIDAD SOLICITUD DE CDP EXPEDICIÓN DE CDP ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUD DE COTIZACIONES RESPUESTAS A LAS COTIZACIONES VIABILIDAD

Atentamente,


OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental


PAOLA MARCELA CHAPARRO CALDERON
Líder Enfermedades Infecciosas (Tuberculosis y Lepra) y Desatendidas.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SSD	Firma:
Aprobó	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Aprobó	Paola Marcela Chaparro Calderón	Cargo: Líder Enfermedades Infecciosas (tuberculosis y Lepra) y Desatendidas	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Salud Departamental)